

PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL DE LA HIDROVÍA AMAZÓNICA

MAYO 2017

INDICE

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Finalidad del Plan de Trabajo
- IV. Definiciones y referencias
- V. Organización y Funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial

Estructura del Grupo de Trabajo Multisectorial

1. Naturaleza y objeto del Grupo de Trabajo Multisectorial
2. Miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial
3. Domicilio del Grupo de Trabajo Multisectorial
4. Duración del Grupo de Trabajo Multisectorial
5. Funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial
6. Atribuciones de la Presidencia
7. Atribuciones de la Secretaría Técnica

Miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial

8. Designación de representantes
9. Permanencia en el cargo
10. Responsabilidades de los miembros y representantes
11. Atribuciones de los miembros
12. Atribuciones de los coordinadores
13. Participación de otras instituciones

Funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial

14. Sesiones
15. Convocatoria a sesiones
16. Asistencia
17. Contenido de la agenda
18. Desarrollo de la sesión
19. Contenido del Acta
20. Gastos
21. Reuniones de trabajo y coordinación
22. Creación de equipos de trabajo

- VI. Actividades del Grupo de Trabajo Multisectorial
 1. Instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial
 2. Aprobación del Plan de Trabajo
 3. Reportes trimestrales
 4. Reuniones de trabajo y coordinación
 5. Sesión d del Grupo de Trabajo Multisectorial
 6. Aprobación del Informe Final

VII. Cronograma

VIII. Transparencia

IX. Anexos

- Anexo A – Listado de comunidades priorizadas
- Anexo B – Listado de representantes y coordinadores designados y directorio de contacto
- Anexo C – Sistematización de las intervenciones del Programa de Inversiones Multisectoriales por comunidad priorizada

I. Introducción

El presente documento constituye el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial del Proyecto Hidrovía Amazónica, creado mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-MTC/01, del 23 de marzo de 2017. El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene por finalidad asegurar el cumplimiento del Programa de Inversiones Multisectoriales que fue elaborado y aprobado de forma consensuada en el año 2016 entre el Estado y los pueblos indígenas del área del proyecto Hidrovía Amazónica, en el marco de un anterior Grupo de Trabajo¹ que fue creado para dicho fin.

Cabe indicar que a través del mencionado Programa de Inversiones Multisectoriales, se buscó brindar atención y provisión de servicios, infraestructura y desarrollo de capacidades a los pueblos indígenas del área de influencia del Proyecto Hidrovía Amazónica, de modo que puedan atenderse las necesidades y solicitudes presentadas durante el proceso de consulta previa del proyecto.

Es importante considerar que la Amazonía peruana representa más del 60% del territorio nacional, y sin embargo, siempre ha sido una región con déficit de conectividad respecto al resto del país, debido a su complicada geografía, su baja densidad y dispersión poblacional, y la insuficiencia de vías de acceso, tanto en términos de infraestructura y servicios de transporte de pasajeros y de carga, como de telecomunicaciones.

Precisamente por las particularidades que el territorio de la Amazonía, se requiere proveer de mejores servicios de transporte en la Amazonía, lo que implica organizar un sistema de transporte multimodal para asegurar el traslado de personas y mercancías de manera eficiente sostenible con las condiciones propias de la Amazonía.

Es por ello que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha impulsado un ambicioso proyecto que implicará un gran salto para la Amazonía en materia de desarrollo social y productivo. El proyecto Hidrovía Amazónica significará un gran avance en el desarrollo de un sistema de transporte ordenado, seguro y eficiente, a través de los principales ríos de la Amazonía.

Durante el proceso de consulta previa del mencionado proyecto, el Estado se comprometió a brindar un conjunto de servicios complementarios a la creación de la Hidrovía que permitirán un mejor aprovechamiento del Proyecto por las comunidades nativas que habitan en las zonas de influencia del mismo. Este requerimiento de servicios será provisto por los distintos Sectores y niveles de Gobierno del Estado en una estrategia de intervención integral y articulada y se encuentra contenida en el denominado Programa de Inversiones Multisectoriales, instrumento que el Grupo de Trabajo Multisectorial se encargará de coordinar a fin de asegurar su cumplimiento.

II. Antecedentes

Consulta Previa del Proyecto Hidrovía Amazónica

¹ Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante Resolución Ministerial N° 616-2015-MTC/01.02.

Desde el año 2005, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Acuático se encuentra impulsando el desarrollo del proyecto denominado Hidrovía Amazónica, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de navegabilidad en las vías fluviales y que el transporte fluvial por los ríos Ucayali, Marañón, Huallaga y Amazonas (regiones de Loreto y Ucayali), sea ordenado, seguro y eficiente durante todo el año. Para ello se prevé desarrollar actividades que aseguren contar con un canal de navegación con el ancho y profundidad adecuada, así como con información que permita la navegación asistida con GPS.

Desde marzo hasta septiembre del año 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones implementó el proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica con los 14 pueblos indígenas del ámbito del proyecto, siendo la medida consultada los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto.

Se consultó a 14 pueblos indígenas: Achuar, Ashaninka, Awajun, Bora, Capanahua, Kichwa, Kukama-kukamiria, Murui-muinani, Shawi, Shipibo-konibo, Tikuna, Urarina, Yagua y Yine. Estos 14 pueblos se agrupan en más de 400 comunidades nativas o centros poblados nativos. Dichas comunidades se agrupan en 28 federaciones u organizaciones locales, las que a su vez se agrupan en tres (3) organizaciones regionales: la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI-SL), la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) y la Organización Regional AIDSESEP – Ucayali (ORAU).

En el marco de la consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica, los pueblos indígenas consultados presentaron preocupaciones y solicitudes no relacionadas con la medida en consulta, referidas a salud, educación, proyectos productivos, saneamiento físico legal, entre otras, las mismas que son competencia de diferentes Sectores y niveles de Gobierno. En vista de ello, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los pueblos indígenas acordaron en el Acta de Consulta la conformación de un Grupo de Trabajo Multisectorial donde se aborden dichas solicitudes.

Grupo de Trabajo Multisectorial creado por RM N° 616-2015-MTC/01.02

En cumplimiento del acuerdo de consulta adoptado, en octubre de 2015 se emitió la Resolución Ministerial N° 616-2015 MTC/01.02, Resolución que creó el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de promover el diálogo con los pueblos y las comunidades indígenas del área de influencia del Proyecto Hidrovía Amazónica.

El mencionado Grupo estuvo integrado por los mismos miembros que conforman el actual Grupo de Trabajo Multisectorial de la Hidrovía Amazónica y tuvo entre sus funciones la elaboración de un Programa de Inversiones Multisectoriales, documento que debería contener la planificación de las intervenciones mediante las cuales los miembros del Grupo de Trabajo atenderían las necesidades de las comunidades priorizadas del área de influencia del proyecto Hidrovía Amazónica.

Conforme a su norma de creación, el Grupo tuvo una duración de 6 meses, desarrollando sus actividades entre enero y junio de 2016. Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Identificación y priorización de las zonas de trabajo: se validó la priorización de 56 comunidades donde se realizarían las intervenciones.
- Identificación de las necesidades y demandas de los pueblos indígenas: se realizaron 4 talleres de recojo de información en las localidades de Caballococha, Nauta, San Lorenzo y Contamana.
- Validación y priorización de las necesidades y mecanismos de atención identificados: se realizó un taller participativo en Iquitos en el cual se presentaron los avances en la elaboración del Programa.
- Elaboración del Plan y Programa de Inversiones Multisectoriales: se realizó la sesión final donde se aprobó el contenido del Programa de Inversiones Multisectoriales.

El 13 y 14 de junio de 2016 se llevó a cabo la última sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial en la ciudad de Iquitos. En dicha sesión se suscribió el Acta Final del Grupo de Trabajo en la que se aprobó el contenido del Programa de Inversiones Multisectoriales expuesto por los miembros durante la sesión. Asimismo, y con miras a asegurar una adecuada implementación del Programa, se acordó conformar un nuevo Grupo de Trabajo Multisectorial, encargo de coordinar y articular el mencionado instrumento. Este acuerdo se vio materializado en marzo de 2017, a través de la Resolución Ministerial N° 166-2017-MTC/01 por la cual se crea el nuevo Grupo de Trabajo Multisectorial de la Hidrovía Amazónica

III. Finalidad del Plan de Trabajo

El presente Plan de Trabajo es una herramienta que tiene como finalidad facilitar la consecución de los objetivos del Grupo de Trabajo Multisectorial, para lo cual organiza las acciones que se llevarán a cabo durante el desarrollo de dicho Grupo, precisando las tareas y responsabilidades de sus miembros.

IV. Definiciones y referencias

Para efectos del presente Plan de Trabajo, entiéndase por:

- a) Grupo de Trabajo Multisectorial: Grupo de Trabajo Multisectorial de la Hidrovía Amazónica, creado mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-MTC/01, del 23 de marzo de 2017.
- b) Proyecto Hidrovía Amazónica: proyecto de inversión pública impulsado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que tiene como objetivo mejorar las condiciones de navegabilidad en los ríos Huallaga, Ucayali, Marañón y Amazonas, con la finalidad de que el servicio público de transporte fluvial, tanto de carga como pasajeros, sea ordenado, seguro y eficiente durante todo el año.
- c) Proceso de priorización: proceso participativo que efectuó el anterior Grupo de Trabajo Multisectorial y por el que se identificaron las zonas de trabajo (localidades) mediante criterios demográficos, geográficos y de vulnerabilidad, que permiten una intervención articulada por parte del Estado.

- d) Comunidades priorizadas: son las 56 comunidades en las que, como resultado del proceso de priorización y validación con las organizaciones indígenas, se realizarán las intervenciones que generarán los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Hidrovía Amazónica.
- e) Programa de Inversiones Multisectoriales (PIM): instrumento aprobado de forma consensuada en el marco del Grupo de Trabajo anterior (2016) y que contiene los pedidos de las 56 comunidades priorizadas, así como el correspondiente mecanismo de atención (intervención), órgano responsable y plazo de ejecución, en los casos en que ello ha podido ser identificado sobre la base de la información disponible a la fecha. El PIM puede actualizarse progresivamente para completar los plazos, mecanismos de atención u órganos responsables pendientes de identificación sobre alguno de los pedidos de las 56 comunidades priorizadas.
- f) Coordinadores: representantes de las Direcciones, Programas u Oficinas de un Ministerio o Gobierno Regional, que se encuentran directamente vinculadas con la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales. Un coordinador puede ser designado, al mismo tiempo, como representante titular o alterno de la institución miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial a la que pertenece.
- g) Principio de interculturalidad: el Grupo de Trabajo Multisectorial llevará a cabo sus funciones reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- h) Principio de buena fe: los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial actuarán propiciando un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. Los miembros tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- i) Principio de razonabilidad: los miembros Grupo de Trabajo Multisectorial actuarán considerando plazos razonables que permitan a las entidades y organizaciones miembro conocer, reflexionar, realizar propuestas concretas y cumplir los acuerdos que se adopten en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- j) Principio de flexibilidad: los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial actuarán tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados, así como las competencias, funciones, limitaciones y restricciones de carácter técnico, administrativo, presupuestal de las entidades públicas que forman parte del Grupo de Trabajo Multisectorial.

V. Organización y Funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial

Estructura del Grupo de Trabajo Multisectorial

1. Naturaleza y objeto del Grupo de Trabajo Multisectorial

El Grupo de Trabajo Multisectorial es de naturaleza temporal y está adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Su objeto es articular y coordinar las intervenciones contenidas en el Programa de Inversiones Multisectoriales dirigidas a los pueblos indígenas del área de influencia del Proyecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de dicho Programa.

2. Miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial

El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por los siguientes miembros:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo preside;
- La Presidencia del Consejo de Ministros;
- El Ministerio de Agricultura y Riego;
- El Ministerio del Ambiente;
- El Ministerio de Cultura;
- El Ministerio de Educación;
- El Ministerio de Energía y Minas;
- El Ministerio de Salud;
- El Ministerio de la Producción;
- El Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo;
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- El Gobierno Regional de Ucayali;
- El Gobierno Regional de Loreto;
- La Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI-SL);
- La Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO);
- La Organización Regional AIDSESP – Ucayali (ORAU).

Las organizaciones indígenas locales que participaron en la consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica y en el Grupo de Trabajo Multisectorial anterior, podrán participar en las sesiones del nuevo Grupo de Trabajo Multisectorial, en calidad de invitados.

3. Domicilio del Grupo de Trabajo Multisectorial

Para todos los efectos, el domicilio del Grupo de Trabajo Multisectorial es la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en Jirón Zorritos N° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.

4. Duración del Grupo de Trabajo Multisectorial

El Grupo de Trabajo Multisectorial tendrá una duración hasta el 15 de diciembre del año 2021, luego de lo cual presentará al Ministro de Transportes y Comunicaciones un informe final sobre los resultados alcanzados respecto a los fines establecidos.

5. Funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial

Conforme a su norma de creación, el Grupo de Trabajo Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar su Plan de Trabajo;
- b) Coordinar y articular la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales entre las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;
- c) Informar a las comunidades priorizadas del área de influencia del proyecto Hidrovía Amazónica sobre los avances en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales;

- d) Emitir el Informe final sobre los resultados alcanzados en el Grupo de Trabajo Multisectorial.
6. Atribuciones de la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial
- La Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial es ejercida por el representante designado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en este caso por el (la) Director(a) General de Transporte Acuático, o por el (la) funcionario(a) que sea designado(a) como miembro alterno. Sus atribuciones son las siguientes:
- a) Presidir las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - b) Coordinar con la Secretaría Técnica la convocatoria a las sesiones y a reuniones de trabajo y coordinación;
 - c) Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de la agenda de las sesiones;
 - d) Coordinar con los miembros la ejecución de los acuerdos del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - e) Suscribir los documentos correspondientes, a nombre del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - f) Ejercer la representación del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - g) Convocar a los miembros a reuniones de coordinación para gestionar e implementar el Programa de Inversiones Multisectoriales y los acuerdos que resulten del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - h) Solicitar, previo consenso de los miembros, el apoyo de otras entidades públicas o privadas en la realización y desarrollo de los objetivos del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - i) Cumplir los encargos que le sean conferidos por acuerdo del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - j) Enviar a la Secretaría General, o la que haga sus veces, de cada entidad miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial el Informe Anual con los resultados preliminares de la labor del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - k) Firmar el acta luego de aprobada.
7. Atribuciones de la Secretaría Técnica
- La Secretaría Técnica es ejercida por la (el) Viceministra(o) de Transportes o la persona que ésta designe. Sus atribuciones son las siguientes:
- a) Preparar la agenda de las sesiones en coordinación con la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - b) Convocar a las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial, así como a las reuniones de trabajo y coordinación, y emitir las comunicaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - c) Servir de punto focal para las coordinaciones que deban realizar los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial para la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales;
 - d) Facilitar la coordinación y articulación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales;
 - e) Efectuar el seguimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Grupo de Trabajo Multisectorial;
 - f) Solicitar a los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial el reporte e información correspondiente a la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales;

- g) Sistematizar la información que presenten los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial y reportar los avances en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales de forma semestral;
- h) Preparar la documentación, antecedentes y demás información que debe ser sometida a consideración del Grupo de Trabajo Multisectorial;
- i) Cumplir los encargos que le sean encomendados, acordados previamente por el Grupo de Trabajo Multisectorial;
- j) Elaborar y conservar las Actas de las sesiones;
- k) Comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo;
- l) Elaborar y presentar a la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial un Informe Anual con los resultados preliminares de la labor del Grupo de Trabajo Multisectorial. El informe anual debe ser presentado en diciembre de cada año;
- m) Firmar el acta luego de aprobada.

Miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial

8. Designación de representantes

Cada miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial debe acreditar a un representante titular y a un representante alterno mediante comunicación escrita simple dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial, suscrita por la Secretaría General, o la que haga sus veces, de la entidad a la que representan. En el caso de los miembros que forman parte del Estado, los representantes titulares deberán ejercer cargos directivos o de representación de las citadas entidades.

Las Organizaciones Regionales indígenas integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial, deberán comunicar adicionalmente a la Secretaría Técnica la designación de los representantes titulares y alternos de las organizaciones indígenas locales que participarán en el Grupo de Trabajo Multisectorial.

Adicionalmente a la acreditación de los representantes titulares y alternos, los Sectores miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial deben designar como coordinador o coordinadores del Sector a representantes de las Direcciones, Programas u Oficinas directamente vinculadas con la implementación de las intervenciones que contiene el Programa de Inversiones Multisectoriales. En el caso de los Gobiernos Regionales, y siempre que así sea requerido y consensuado por los miembros, se deberán acreditar coordinadores de las Direcciones Regionales vinculadas a los Sectores miembros o a la implementación de Programa de Inversiones Multisectoriales. Los coordinadores designados reportarán a la Secretaría Técnica el avance de las intervenciones de forma trimestral.

9. Permanencia en el cargo

Los representantes y coordinadores acreditados permanecen en el ejercicio del cargo hasta que se designe y se comunique a la Secretaría Técnica el nombramiento de sus reemplazantes. La comunicación sobre los representantes reemplazantes debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

10. Responsabilidades de los miembros y representantes

Los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial serán responsables de asistir a las sesiones y de adoptar las acciones necesarias para cumplir con las tareas a cargo de la entidad que representan, a efectos de coadyuvar al cumplimiento de las funciones y objeto del Grupo de Trabajo Multisectorial.

11. Atribuciones de los miembros

Los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial tienen las siguientes atribuciones:

- a) Asistir y participar en las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial así como a las reuniones de trabajo y coordinación a las que sean convocados por la Secretaría Técnica;
- b) Proponer la conformación de equipos de trabajo encargados de tareas específicas para el cumplimiento del objeto y funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial;
- c) Coordinar internamente con las dependencias de la institución a la que representan a fin de dar cumplimiento al Programa de Inversiones Multisectoriales y a los acuerdos que adopte el Grupo de Trabajo Multisectorial;
- d) Proponer temas para ser incluidos en la agenda del Grupo de Trabajo Multisectorial;
- e) Proponer a la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial la invitación a otras entidades públicas o privadas que puedan apoyar en la realización y desarrollo de los objetivos del Grupo de Trabajo Multisectorial;
- f) Organizar la información que le remitan los coordinadores de la entidad a la que representan y enviarla a la Secretaría Técnica para su presentación en la sesión semestral correspondiente. El envío de la información deberá efectuarse con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios previos a la sesión.
- g) Reportar, en la sesión semestral, los avances en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales, correspondiente a la entidad que representan. De ser necesario y previa coordinación con la Secretaría Técnica, el reporte puede ser efectuado por el coordinador de la Dirección, Oficina o Programa correspondiente, sin perjuicio de que el representante titular o alterno debe asistir a la sesión convocada.
- h) Transmitir a las entidades o comunidades priorizadas que representan la información que reciban en el marco del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- i) Firmar el Acta de cada sesión;

12. Atribuciones de los coordinadores

Los coordinadores de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial tienen las siguientes atribuciones:

- a) Asistir y participar en las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial;
- b) Coordinar internamente con las dependencias de la institución a la que representan a fin de dar cumplimiento al Programa de Inversiones Multisectoriales y a los acuerdos que adopte el Grupo de Trabajo Multisectorial.

- c) Remitir de forma semestral al representante titular de la entidad a la que pertenecen la información correspondiente sobre la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- d) Reportar de forma trimestral a la Secretaría Técnica la información correspondiente sobre la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales
- e) Exponer durante la sesión el reporte sobre los avances en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales, siempre que así haya sido coordinado previamente con el representante titular o alterno de su entidad y con la Secretaría Técnica.
- f) Firmar el Acta de cada sesión;

13. Participación de otras instituciones

El Grupo de Trabajo Multisectorial podrá convocar como invitados a otras entidades públicas o privadas, incluidos los gobiernos locales, que puedan coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus objetivos.

Las Organizaciones Regionales Indígenas integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial, pueden solicitar a la Secretaría Técnica, la asistencia a las reuniones de otros representantes de las organizaciones indígenas locales que participaron en la consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica y del Grupo de Trabajo Multisectorial anterior, en calidad de invitados.

Funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial

14. Sesiones

El Grupo de Trabajo Multisectorial sesionará dos veces al año. Las sesiones se realizarán de forma descentralizada, preferentemente en las ciudades de Iquitos o Pucallpa, durante la segunda quincena de los meses de junio y noviembre. Por excepción, la primera reunión de reporte del año 2017 se realizará en el mes de julio.

15. Convocatoria a sesiones

Las convocatorias a las sesiones se harán mediante oficio de la Secretaría Técnica o vía electrónica, a la dirección postal o electrónica señalada por los representantes, con una anticipación de diez (10) días hábiles como mínimo.

En el caso de las organizaciones indígenas locales, la Secretaría Técnica remitirá la comunicación de convocatoria correspondiente a las organizaciones indígenas regionales, las cuales colaborarán con informar y convocar a las sesiones a los representantes acreditados de las organizaciones indígenas locales.

16. Asistencia

Las sesiones se realizarán con los representantes de los miembros convocados que se encuentren presentes.

Los miembros tienen la obligación de asistir a todas las sesiones debidamente convocadas y de permanecer en ellas durante todo el tiempo de su realización. Solo pueden asistir a las sesiones los representantes titulares o alternos, y

coordinadores debidamente acreditados ante la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial.

En caso de impedimento para asistir, tanto del representante titular como del alterno, la entidad a la que representa deberá comunicar ello a la Secretaría Técnica, con una anticipación no menos de cinco (05) días hábiles antes de la sesión. La inasistencia, justificada o no, a más de dos (02) sesiones consecutivas o no, será comunicada a la institución que representa para los fines pertinentes. Los miembros están obligados a firmar la lista de asistencia en cada sesión.

17. Contenido de la agenda

Durante la sesión se debatirán solamente los temas consignados en la Agenda, y los que por excepción se hayan incluido, serán debatidos conforme se establezca por acuerdo de los miembros de Grupo de Trabajo Multisectorial durante la sesión.

18. Desarrollo de la sesión

Durante el desarrollo de las Sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial, éstas deberán observar el cumplimiento de las siguientes etapas:

- Comprobación de asistencia

Antes que el Presidente dé inicio a la sesión, la Secretaría Técnica hará la comprobación de la asistencia respectiva.

- Pedidos

Serán formulados de manera precisa y con la motivación respectiva. De ser el caso, la Secretaría Técnica incorporará en la agenda del día los pedidos para que sean comentados posteriormente por el miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial que corresponda.

- Despacho

Se da cuenta de la documentación más importante, ingresada o cursada por el Presidente o la Secretaría Técnica, que deben conocer los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial.

- Reportes e Informes

Los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial realizarán el reporte sobre su avance en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales. El reporte debe ser efectuado respecto a las tareas previas y/o metas programadas para el semestre previo correspondiente a la sesión. Asimismo, los miembros deben informar sobre la programación de las tareas que se realizarán en el siguiente semestre, especialmente de aquellas que para su ejecución requieran de la colaboración o coordinación con las organizaciones indígenas.

El reporte será efectuado por el representante titular o alterno asistente a la sesión. En caso sea necesario, el reporte podrá efectuarlo el o los coordinadores de las oficinas involucradas en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales de la entidad, en cuyo caso esto deberá ser comunicado a la Secretaría Técnica de forma previa al inicio de la sesión.

El Presidente y la Secretaría Técnica informarán sobre los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función.

Cada reporte e informe debe ser breve y concreto.

- Adopción de acuerdos

El Grupo de Trabajo Multisectorial adoptará sus decisiones mediante consenso de los miembros del Grupo, aplicando los principios de interculturalidad, flexibilidad, buena fe y razonabilidad.

- Lectura, aprobación y suscripción del acta

En esta etapa se procede a la lectura del acta correspondiente, sobre la cual cabe efectuar precisiones y comentarios. De no haber comentarios o luego de incorporar las precisiones efectuadas, se da por aprobada el acta y se procede a su suscripción por parte de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial. El acta deberá ser suscrita por el representante titular o alterno asistente, así como por los coordinadores designados que asisten a la sesión.

19. Contenido del Acta

La Secretaría Técnica será la encargada de redactar el acta de cada sesión, la cual contendrá, como mínimo:

- a) Lugar, fecha y hora
- b) Comprobación de asistencia
- c) Agenda
- d) Reportes e Informes
- e) Acuerdos adoptados
- f) Firma de los asistentes
- g) Lista de los asistentes
- h) Otros asuntos relevantes

El Acta se enviará al correo electrónico señalado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial, así como a los coordinadores designados. Sin perjuicio de ello, los miembros pueden solicitar a la Secretaría Técnica que se les entregue una (01) copia impresa del Acta.

20. Gastos

Los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial ejercerán el cargo ad honorem. Los gastos que demande la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial en cumplimiento de sus funciones, serán cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades u organizaciones a las que representan.

Para la participación de los representantes de los pueblos indígenas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá brindar las facilidades logísticas que sean necesarias, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Sector.

21. Reuniones de trabajo y coordinación

Previa coordinación con la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, y sobre la base de los reportes trimestrales y el seguimiento que se efectúe del Programa de Inversiones Multisectoriales, la Secretaría Técnica podrá convocar a reuniones de trabajo y coordinación a algunos de los miembros del Grupo de Trabajo, con la finalidad de coordinar el óptimo cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo Multisectorial y del Programa de Inversiones Multisectoriales.

Las reuniones de trabajo y coordinación se realizarán, preferentemente, en la ciudad en la que domicilian los miembros convocados. En los casos en los que los miembros convocados a una misma reunión domicilien en ciudades diferentes, la Secretaría Técnica coordinará oportunamente con aquellos a fin de determinar el lugar de la reunión.

Las convocatorias a estas reuniones se harán mediante oficio de la Secretaría Técnica o vía electrónica, a la dirección postal o electrónica señalada por los representantes, con una anticipación de cinco (5) días hábiles como mínimo.

22. Creación de equipo de trabajo

Cuando por la naturaleza de las tareas encargadas se requiera, el Grupo de Trabajo Multisectorial podrá acordar durante las sesiones semestrales, la conformación de equipos de trabajo que estarán integrados, bajo el criterio de especialidad, por algunos de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial o de alguna dependencia de la entidad a la que representan, pudiendo participar también en dichos equipos otras entidades públicas o privadas convocadas previamente en calidad de invitados, siempre que se cuente con el consentimiento de éstas.

Al momento de acordar la conformación de un equipo de trabajo, se deberá designar entre sus integrantes al coordinador del mismo. Asimismo, se deberá establecer el plazo durante el cual el equipo realizará las tareas encargadas. A la culminación de dicho plazo, los equipos de trabajo elaborarán informes acerca de los temas encargados.

VI. Actividades del Grupo de Trabajo Multisectorial

1. Instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial

- La actividad se realizará en presencia de los representantes acreditados de los miembros que conforman el Grupo (Sectores, Gobiernos Regionales y las Organizaciones Indígenas convocadas).
- El objetivo de esta actividad es dar inicio al funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial, verificando previamente que éste se encuentra debidamente conformado.

2. Aprobación del Plan de Trabajo

- La actividad se llevará a cabo durante la sesión de instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- El objetivo de esta actividad es aprobar el documento por el cual se organizarán las acciones que se llevarán a cabo durante el desarrollo de dicho Grupo, precisando las tareas y responsabilidades de sus miembros.
- Los miembros asistentes revisarán y evaluarán la propuesta de Plan de Trabajo que debe presentar la Secretaría Técnica. El Plan de Trabajo que sea aprobado por los miembros formará parte integrante del Acta de la Sesión de Instalación.

3. Reportes trimestrales

- La actividad se llevará a cabo de forma trimestral mediante el envío de información documental a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial.

- El objetivo de esta actividad es proporcionar a la Secretaría Técnica y a la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial información que permita evaluar el avance en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- Los responsables de esta actividad serán los coordinadores de las Direcciones, Programas u Oficinas de un Ministerio o Gobierno Regional miembro del Grupo de Trabajo Multisectorial, que se encuentran directamente vinculadas con la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- El reporte debe ser enviado mediante correo electrónico a la Secretaría Técnica con copia al representante titular de la entidad miembro a la que pertenece el coordinador, durante la última semana de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. Por excepción, en el año 2021 el último reporte será enviado la primera semana del mes de noviembre, de forma previa a la sesión final del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- El reporte debe ser enviado de acuerdo a los formatos que para tal efecto facilite la Secretaría Técnica, acompañando toda la información sustentatoria del reporte así como la información producida (comunicaciones, invitaciones, oficios, entre otros) con la finalidad de implementar las tareas encomendadas, de ser el caso.

4. Reuniones de trabajo y coordinación

- La actividad se llevará a cabo eventualmente, en caso así lo considere pertinente la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, sobre la base de los reportes trimestrales y el seguimiento que se efectúe del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- Esta actividad tiene como objetivo coordinar con carácter preventivo el óptimo cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo Multisectorial y del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- La Secretaría Técnica será la encargada de convocar a las reuniones de trabajo y coordinación a aquellos miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial que la Presidencia considere conveniente.
- La Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, a solicitud de alguno de los miembros convocados, podrá invitar a la reunión de trabajo y coordinación a un representante del Ministerio de Economía y Finanzas para que brinde asesoría y asistencia técnica de acuerdo a sus competencias.

5. Informes de equipos de trabajo

- La actividad se llevará a cabo eventualmente durante las sesiones semestrales.
- La actividad tiene por objetivo informar al Grupo de Trabajo Multisectorial sobre las tareas encomendadas a los equipos de trabajo previamente conformados.
- El Informe debe ser presentado respecto a todos los aspectos que abarquen los temas encomendados por el Grupo de Trabajo.
- El informe debe ser presentado durante la sesión semestral inmediatamente posterior a la fecha de culminación del plazo establecido para el equipo de trabajo.

- El informe, debidamente suscrito por todos los integrantes del equipo de trabajo, debe ser remitido por el coordinador del equipo a la Secretaría Técnica vía correo electrónico una vez culminado y de forma previa a la sesión semestral en la que será presentado.

6. Sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial

- La actividad se llevará a cabo dos veces al año con la participación de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial debidamente convocados para tal efecto.
- El objetivo de esta actividad es reportar a los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial sobre los avances en la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales y establecer acciones de coordinación para un mejor cumplimiento de éste.
- Durante la sesión, y una vez culminados los reportes, los miembros pueden efectuar comentarios, sugerencias y propuestas que coadyuven a la implementación del Programa de Inversiones Multisectoriales.
- Las sesiones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el presente Plan de Trabajo durante los meses de junio y noviembre de cada año.

7. Aprobación del Informe Final

- La actividad se llevará a cabo durante la sesión final del Grupo de Trabajo Multisectorial en la cual deben participar representantes de todos los miembros.
- El objetivo de esta actividad es aprobar el documento por el cual se informa sobre los resultados alcanzados en el Grupo de Trabajo Multisectorial respecto al Programa de Inversiones Multisectoriales.
- Los miembros asistentes revisarán y evaluarán la propuesta de Informe Final que debe presentar la Secretaría Técnica. El Informe Final que sea aprobado por los miembros formará parte integrante del Acta de la Sesión Final del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- La Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial remitirá el Informe Final al Ministro de Transportes y Comunicaciones.

VII. Cronograma

A continuación se presenta el cronograma de las actividades regulares del Grupo de Trabajo Multisectoriales:

AÑO	2017						2018					2019					2020					2021						
MES	May	Jun	Jul	Set	Nov	Dic	Mar	Jun	Set	Nov	Dic	Mar	Jun	Set	Nov	Dic	Mar	Jun	Set	Nov	Dic	Mar	Jun	Set	Nov	Dic		
ACTIVIDAD																												
Instalación																												
Plan de Trabajo																												
Reporte trimestral																												
Sesión																												
Informe Final																												

Las actividades no regulares (reuniones de trabajo y coordinación e informes de equipos de trabajo) se realizarán según lo que acuerde y programe el Grupo de Trabajo Multisectorial o la Presidencia de éste.

VIII. Transparencia

La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la ciudadanía la información pública que genere el Grupo de Trabajo Multisectorial a través de su difusión en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IX. Anexos

- Anexo A - Listado de comunidades priorizadas
- Anexo B - Listado de representantes y coordinadores designados y directorio de contacto
- Anexo C- Sistematización de las intervenciones del Programa de Inversiones Multisectoriales por comunidad priorizada